

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

ter habian echo los Juardas y ministros de  
cehegin ad. Alfonso marilla, y D. Gregoria  
fern viuda habiend apseendido sus lancado  
enloy bancales y tierras pificadas que  
median entre el cabero, de Loxagale  
y caser de Tabonero, suponiendolo tambien  
esto cuan vier quales apseendieron, no  
lar de bobieson a sus duing hartas tanto q.  
pagaron veinticinco y veinte r. por ambas  
denuncias; como tambien acordo igualmente  
que esta Dha Real Justicia p. ractaque Jus-  
tificacion de todo lo referido para que con  
ellas, y certim. literal del Real Privilegio  
Loreion, y Real Provisio, carta Ejecutoria  
que esta villa obtuvo sobre Dha mancomu-  
nidad de paros, del mismo real consej  
en el año de mil setec. setenta y ocho, y  
Requisitorio y oficio litado repueda hazer  
el espasado recuso, poniendo certim. de  
este acuerdo al dorso del Requisitorio  
y respondiendo por medio de oficio los veintio  
cuero, al supranitad subdelegad como tam-  
bien a Dho. Excmo Capitan Gral, lo acordo  
de pora el Ayuntamiento para que les conre.  
con lo que se concluyo en Ayuntamiento que fe-  
firmaron diez y siete

D. Antonio Gine

Otorm Capel

Mrs

D. Juan Navilla

Capel

D. Juan Navilla

Lo pete

Juan, maxiano  
fernandez

[Signature]

